



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00405-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica del demandado HOLMER DE JESÚS CARDONA OCAMPO, realizada el 15 de marzo de 2023, siendo aperturada por el destinatario el 28 de marzo siguiente; y de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido, del Auto de fecha 10 de noviembre de 2022, desde el 28 de marzo de 2023 por medio del cual se admitió la demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, incoada por MARTA GLORIA MORALES GIRALDO en su contra.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite respectivo, Art. 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146bf0a2e83f6cc72c428f223ea9e18f9d5713b4b15b68a968f4c97323254c5d**

Documento generado en 13/06/2023 02:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>